



**N° 0538**

**PUBLICADO EL DÍA:  
08 de octubre de 2024**

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL  
· LA RIOJA ·**

---

**Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina**  
**<https://www.municipiolarioja.gob.ar/nuestraCiudad/boletin>**

---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993**  
**Ejemplar Ley 11.723**





Fe de errata Boletín Oficial N° 0537  
de fecha 03/10/2024

Debido a un error involuntario al momento de confeccionar el Boletín N° 0537 de fecha 03/10/2024, en la página N° 18.

### Donde dice:

DECRETO (I) N° 2893.-

FDO: ARMANDO MOLINA – INTENDENTE MUNICIPAL.  
MARIA INES TOFANELLI – SECRETARIO DE GOBIERNO.

### Debería decir:

DECRETO (H) N° 2893.-

FDO: ARMANDO MOLINA – INTENDENTE MUNICIPAL.  
MARIA INES TOFANELLI – SECRETARIA DE HACIENDA.

### RESOLUCIÓN N° 4530

VISTO: El Expediente. N° 14943-V-24 "Viceintedenta Municipal Mónica Díaz D'Álban – S/ proclamación de Concejal y S/ citación de Concejal proclamado" Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la resolución N°4527/2024 se integró el expediente N°14943-V-24 a los fines de comunicar al Tribunal Electoral de la Provincia de La Rioja que, proceda a la proclamación del concejal electo en el orden de sucesión en la lista correspondiente al Partido Frente La Libertad Avanza, correspondiendo a la Sra. Juárez, Andrea Judith, DNI N° 27.052.678.

Que, advertida las notificaciones practicadas al efecto del párrafo anterior, a la Concejal electa y al Partido Político Frente La Libertad Avanza, quienes mantienen una conducta evasiva a su obligación, omitiendo sus presentación a los fines de que el Cuerpo Deliberativo, proceda en consecuencia; conforme lo establece el Art. N°1 de la Ordenanza N° 1705.

Que, la atribución legal concedida al Cuerpo Deliberativo, debe ejercerla dentro de los 15

días de ser proclamada/o el/la Concejal/a electa/o, plazo que tiene una naturaleza ordenadora, a los fines de poder integrar el Cuerpo Deliberativo, previa consideración del título respectivo de el/la Concejal/a proclamado/a y, posterior incorporación al seno del Concejo.

### POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Comunicar al Tribunal Electoral de la Provincia para que proceda a la proclamación del miembro que, según el orden de sucesión de la lista del Partido Frente La Libertad Avanza, corresponde asumir la banca respectiva, conforme lo establecido en el Artículo N° 72 de la Ley N° 6843, y el Artículo N°1 de la Ordenanza N° 1705.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en Sala de Reuniones del Centro Vecinal del Barrio Ricardo I, a los 11 días del mes de setiembre del año 2024. Proyecto aprobado por el Cuerpo de Concejales.-

### RESOLUCIÓN N° 4531

VISTO: el Expte. N° 14.963-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que la intersección de la calle San Martín de Porres con la Avenida San Nicolás de Bari Este presenta un deterioro significativo debido a la falta de mantenimiento y bacheo.

Que este deterioro afecta la transitabilidad y la seguridad vial en la mencionada intersección, poniendo en riesgo la seguridad de los conductores y peatones que transitan por dicha área.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0538**

La Rioja, 08 de octubre de 2.024



Que, para mitigar esta problemática y asegurar una transitabilidad segura, es necesario que el municipio intervenga con tareas de mantenimiento y bacheo en la intersección de la calle San Martín de Porres con la Avenida San Nicolás de Bari Este.

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno -, artículo N° 76, es facultad del Concejo Deliberante solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras y la prestación de servicios esenciales para la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

**POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, que realice tareas de bacheo y mantenimiento en la intersección de la calle San Martín de Porres con la Avenida San Nicolás de Bari Este.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año. En caso de no ser posible, se imputará al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en Sala de Reuniones del Centro Vecinal del Barrio Ricardo I, a los 11 días del mes de setiembre del año 2024. Proyecto presentado por el concejal Aníbal Olivera – LLA.

## **RESOLUCIÓN N° 4532**

**VISTO:** el Expte. N° 14.964-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha constatado que la calle Santa Fe, en el tramo comprendido entre Coronel Lagos y Avenida Perón, presenta un deterioro significativo debido a la falta de mantenimiento y bacheo.

Que este deterioro afecta la transitabilidad y la seguridad vial en la mencionada área, poniendo en riesgo la seguridad de los conductores y peatones que transitan por dicho tramo.

Que, para mitigar esta problemática y asegurar una transitabilidad segura, es necesario que el municipio intervenga con tareas de mantenimiento y bacheo en la calle Santa Fe, específicamente en el tramo comprendido entre coronel Lagos y Avenida Perón.

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art. 76, es facultad del Concejo Deliberante solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras y la prestación de servicios esenciales para la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

**PORELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, que realice tareas de bacheo y mantenimiento en la calle Santa Fe, específicamente en el tramo comprendido entre coronel Lagos y Avenida Perón.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año. En caso de no ser posible, se imputará al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -



Dada en Sala de Reuniones del Centro Vecinal del Barrio Ricardo I, a los 11 días del mes de setiembre del año 2024. Proyecto presentado por el concejal Anibal Olivera – LLA.

## DECRETO N° 928

**VISTO:** Que es facultad del Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783, TITULO I - "DE LAS DISTINCIONES PERSONALES", en su Articulado quinto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, este reconocimiento se fundamenta la trayectoria, de la señora Altamirano, Dominga Teresa, quien con su espíritu solidario que la caracteriza, contribuye a la construcción de la comunidad del barrio Ricardo Clemente Quintela.

Que, la señora Altamirano fue una de las primeras vecinas en conformar el barrio que se creó para mujeres riojanas madres solteras, barrio pensado para acompañar en políticas públicas a las ciudadanas riojanas.

Que, Dominga Teresa Altamirano, se desempeña también como empleada administrativa en la escuela municipal de arte con 30 años de trayectoria en su tarea laboral.

Que, es una persona públicamente reconocida en su comunidad, por sus valiosos aportes y trabajo en conjunto con los vecinos de la Ciudad de La Rioja, es que se propone determinar CIUDADANA DESTACADA, distinción "CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la señora Altamirano, Dominga Teresa.

### **ES POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la señora Altamirano, Dominga

Teresa quien con su espíritu solidario que la caracteriza, contribuye a la construcción de la comunidad del barrio Ricardo Clemente Quintela.

**ARTÍCULO 2°:** Encomiéndose a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público, de un diploma acreditando tal calidad y copia autenticada del presente decreto, por la Viceintendente del Departamento Capital y autor del proyecto.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en la sala de reunión del centro vecinal del barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de setiembre del año 2024. Proyecto presentado por el concejal Alberto Centeno.

## DECRETO N° 929

**VISTO:** Que es facultad del Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783, TITULO I - "DE LAS DISTINCIONES PERSONALES", en su artículo cuarto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por pedido de los vecinos y por la gran dedicación que otorgó durante su vida al barrio donde vivió, se propone declarar a Ramón Jesús "Toti" Córdoba CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, "DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES".

Que, a partir del año 2002, el contador Ramón Jesús "Toti" Córdoba se empeña juntos con los vecinos del entonces llamado popularmente "barrio de madres solteras" en conformar un centro vecinal para dar organización y generar vínculos entre los vecinos y desarrollar la vida en comunidad de manera organizada.

Que, creó el estatuto del centro vecinal, erigiéndose también, por voto vecinal como el primer presidente del barrio.



Que, instituye al barrio, mediante asambleas y votos de los vecinos, el nombre de RICARDO CLEMENTE QUINTELA.

Que, Ramón Jesús Córdoba deja éste mundo días posteriores a la asunción de Ricardo Clemente Quintela como gobernador de La Provincia de La Rioja, habiendo sido un soldado de la causa justicialista y del nuevo Gobernador.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Ramón Jesús "Toti" Córdoba, por su dedicada vida y militancia vecinal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por la Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en la sala de reunión del centro vecinal del Barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por el concejal Alberto Centeno.

## **DECRETO N° 930**

**VISTO:** Como facultad delegada al Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783 en su articulado N° 4.-

Es decisión del CONCEJO DELIBERANTE de declarar como CIUDADANA DESTACADA,

**"DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la Sra. Saida Jamila Gaitan Molina.-**

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2014 le diagnostican a su hijo Lucas Ezequiel Ortiz Gaitán, LEUCEMIA LINFATICA AGUDA TIPO B, en el Hospital de la Madre y el Niño de La Rioja, por lo que, a partir de ese momento, empezó su lucha incansable por mejorar la calidad de vida de su hijo. Situación que la llevo a permanecer aproximadamente ocho (8) meses en la ciudad de Córdoba, lugar donde le realizaron todo el tratamiento para esta enfermedad.

Que, En ese transcurso de tiempo, se fue conociendo con otros papas que también estaban en plena lucha con sus hijos con cáncer, por lo que decidieron realizar campañas, colectas con el fin de recolectar fondos para solventar los gastos que derivaban la estadía, permanencia en otra ciudad, como así también ayudar a otras familias que estaban padeciendo lo mismo y que no podían viajar por una cuestión económica. A raíz de esto empezó su lucha por tratar de conseguir una ley nacional de ONCOPEDIATRIA que tenga un tratamiento y protección integral a estos pacientes, legislación que consiguió en el año 2022.

Que por todo lo expuesto es necesario destacar que la Sra. Saida, es una gran luchadora no tan solo de la vida de su hijo, sino que también por la de otros niños y niñas que padecen cáncer, como así también nos enseña que una sociedad con valores, con solidaridad y empatía es posible cuando se trabaja en conjunto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la Sra. Saida Jamila Gaitan Molina en reconocimiento a su amor por la vida,



por demostrar a la sociedad que siempre se puede más si se trabaja en conjunto. -

**ARTÍCULO 2.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en un acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por la Vice Intendente del Departamento Municipal y autora del proyecto y demás concejales.-

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de reunión del centro vecinal del Barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo.

## DECRETO N° 931

**VISTO:** Como facultad delegada al Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783 en su articulado N° 4.-

Es decisión del CONCEJO DELIBERANTE de declarar como GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO DESTACADO, DISTINCION CIUDAD DE LOS AZAHARES, a los GUERREROS DORADOS. -

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el año 2014, un grupo de padres con hijos oncológicos empezaron a trabajar de forma continua e ininterrumpida para obtener una protección y acompañamiento integral por parte del Estado. Situación que ocurrió con la creación del servicio de ORIENTACION ONCOLOGICA y del área de ONCOPEDIATRIA en el Hospital de la Madre y el Niño-

Que, a raíz de la creación de estas áreas en el hospital materno infantil de nuestra ciudad, continuaron luchando para que La Rioja se adhiera a la LEY NACIONAL DE ONCOPEDIATRIA N° 27.674, con el fin de que nuestra provincia, también brinde una protección integral a los niños, niñas y

adolescentes con cáncer con el fin de reducir la morbimortalidad y garantizarles sus derechos.

Que, tan fructífera fue la lucha de este grupo de padres, que en el año 2023 obtuvieron la adhesión provincial a la LEY NACIONAL DE ONCOPEDIATRIA. Gracias a su trabajo incansable lograron que la ley provincial elabore lineamientos programáticos y guías de prácticas para la detección, diagnóstico, tratamiento y asistencia a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que, respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer, como así también difundir y capacitar en estrategias para optimizar el diagnóstico precoz en cáncer infantil. -

**POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase "GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO DESTACADO, DISTINCION CIUDAD DE LOS AZAHARES" a los GUERREROS DORADOS en reconocimiento a su destacada tarea social, comunitaria desarrollada en nuestra provincia, con los pacientes oncopediatricos. -

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en un acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por la Vice intendenta del Departamento Municipal y autora del proyecto y demás de concejales. -

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la sala de reunión del centro vecinal del Barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo.



## **DECRETO N° 932**

**VISTO:** La Ordenanza N.°5783, mediante la cual se especifica las condiciones para expresar legislativamente la distinción de **CIUDADANO ILUSTRE DISTINCION CIUDAD DE LOS AZHARES**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la profesora Dominga Angelica Molina conocida como "Petty Molina" en su prestigiosa trayectoria se le reconoce el trabajo de mas de 50 años que lleva realizando no solo en la docencia sino también el ámbito empresarial de la actividad física en beneficio de la salud.

Que, se desempeñó desde el año 1970 como docente en diferentes instituciones en el nivel primario, secundario y nivel superior no universitario.

Que, desempeño la presidencia de la Junta Única de Evaluación de Títulos y Antecedentes del Educador de nivel obligatorio.

Que, se destaca como empresaria vinculada a la actividad física para la salud y el fitness.

Que, también se desempeñó como docente a nivel Municipal en la Dirección de Actividades Recreativas y Deportivas (DARD) entre otros cargos de gran relevancia.

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese "CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la Profesora Dominga Angélica Molina (Petty Molina) en merito a su labor docente y empresarial en beneficio de los vecinos de la ciudad de La Rioja Capital.

**ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal

calidad y copia autenticada del presente decreto por la Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Reuniones del Centro Vecinal del Barrio Ricardo I, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna. -

## **DECRETO N° 933**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La ordenanza N° 5783, mediante la cual se determina las condiciones para declarar **JOVEN DESTACADO DISTINCION CIUDAD DE LOS AZHARES** en merito a su trayectoria.

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese **JÓVENES DESTACADAS** y **DESTACADOS DISTINCION CIUDAD DE LOS AZHARES**; por sus méritos deportivos, sus aportes solidarios y su contribución a la Comunidad a:

- Leila Samira Romero Hemmes, se destaca representando a La Rioja como "Señorita Independencia y Reina del Estudiante 2024" con su proyecto de "Adopción" que promueve la adopción de niños, niñas y adolescentes. Desarrolla acciones solidarias en el merendero del Barrio Desatanudos.
- Ziline Pierre Peña Arias, se destaca en Volteo desde los 4 años, Campeona Nacional en categoría 1 estrella, en los años 2018, 2019, 2021 y en el 2022 Campeona en 2 estrellas. También se destaca en gimnasia artística. Fue destacada mejor gimnasta en los años 2022 y 2023 de La Rioja.



- Priscila Paz Aballay, es una destacada atleta con una discapacidad intelectual. En el 2023, Priscila, se consagró doblemente campeona en su categoría en 80mts. llanos y salto en largo, al sacar doble medalla de oro.
- Agustín "Chiquitín" Contreras, se destaca en Boxeo desde los 8 años, a los 14 años debutó como amateur, hizo 45 peleas. Es Campeón Provincial e Interprovincial y obtuvo medalla de Oro y Plata en los Juegos Evita.
- Javier Juárez, se destaca en Fútbol, representa a nuestra provincia e integra el Seleccionado Argentino de Fútbol para Sordos "Los Toros".
- Benjamín Suarez, se destaca en Atletismo e integra la Selección Argentina de atletismo adaptado, para atletas con síndrome de Down. Es Subcampeón Nacional de 400m llanos, quedando también en 4to lugar de lanzamiento de disco, 4to lugar en 200m de llanos y 7to lugar en lanzamiento de jabalina.
- Valentino Arias, se destaca en Equitación y Volteo. En La Plata, City Bell en la categoría dos estrellas junior y dupla una estrella en la cual paso a 2 estrellas el 6, 7 y 8 de septiembre de 2024 obteniendo el 1er y 2do lugar.

Esta es la Juventud que con su ejemplo y sus valores va dejando huella en nuestra Ciudad, poniendo a La Rioja en lo más alto de la escena nacional e internacional.

**ARTICULO 2°.-** Encomiéndese a la Dirección de Ceremonial que proceda a la organización de los actos de entrega de la distinción acreditando tal calidad y copia autenticada del presente Decreto, por la autora del proyecto.

**ARTICULO 3°.-** Hágase extensivo el reconocimiento a las familias y el entorno de las homenajeadas y los homenajeados como apoyo y motivación en su desarrollo personal.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la sala de Reuniones del Centro Vecinal del Barrio Ricardo I, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna. -

## DECLARACION N° 451

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA:

----- *El Concejo Deliberante de la Capital expresa su beneplácito a la realización de la primera semana nacional de la epilepsia, declarada de interés municipal por la Ordenanza N° 6442.* -----

----- *Que, la concejal Prof. Ana Karina Martínez, expresa su beneplácito y agradecimiento a todas las instituciones, organizaciones no gubernamentales, profesionales y personas que participaron y colaboraron para la realización de la exitosa programación del cronograma realizado: I.S.D.F "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA", I.S.F.D "ALBINO SANCHEZ BARROS", ESPACIO EPILEPSIA POR EL MUNDO, ALCE, PROGRAMA RADIAL QUE RADIO "ESCUCHO BORROSO", LIC. CARINA MASSA, BELEN BARRERA PARAMEDICO, PROF. YANIRA RODRIGUEZ, MAGISTER MARTIN PEREYRA, PROF. MARIA ALCIRA CABRERA, DRA. AYELEN PACHECO NEUROLOGA, LOS SEÑORES RODOLFO OYOLA Y FLORENCIA VIGNA.* -----

----- *Que, se agradece la participación del señor intendente Armando Molina, La señora viceintendente Prof. Mónica Diaz D´Albano, a los concejales: Anibal Olivera, Ramona Ceballos, Luciana de León y Nazareno Ripa por el acompañamiento en las actividades propuestas, como así también al grupo general de concejales que, con su voto afirmativo, la Ordenanza N° 6442 fue posible.* -----

----- *Que, el día jueves 05 de septiembre de 2024, en la sesión de la cámara de diputados de la provincia se declara mediante la declaración n°246/319 de interés provincial todas las actividades que se realicen en el marco de la semana nacional de la epilepsia.* ---

----- *Que, la ejecución de esta semana, contribuyó a generar conciencia y comprensión sobre la epilepsia, derribar mitos y proporcionar información para ayudar a las personas a entender y manejar esta condición de manera adecuada.* -----



----- Dada en la sala de reunión del centro vecinal del barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por la concejal Ana Karina Martínez,-----

**DECLARACION N° 452**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE LA RIOJA  
DECLARA:**

----- *El categórico rechazo al Decreto 780/24 sancionado el 30 de agosto del corriente por el Poder Ejecutivo Nacional, el cual, promueve restricciones al derecho de acceso a la información pública.*-----

----- *La Constitución Nacional, garantiza el acceso a la información como parte del derecho a la libertad de expresión y de recibir información, siendo un derecho humano fundamental, protegido en muchos sistemas constitucionales y respaldado por tratados internacionales. Cualquier restricción injustificada a este derecho vulnera el principio de transparencia, esencial para una democracia sana.*-----

----- *Si el acceso a la información pública es restringido sin criterios claros y objetivos, se abre la puerta al abuso de poder. La falta de transparencia en la toma de decisiones gubernamentales puede ocultar prácticas irregulares o ilegales, y las restricciones al acceso a la información permiten que las decisiones sean tomadas sin el escrutinio adecuado. Esto puede conducir a un uso indebido de los recursos públicos, violando los principios de legalidad y debido proceso.*-----

----- *Asimismo, afecta directamente a la libertad de prensa y el derecho a investigar hechos de interés público, ya que ambos dependen directamente del acceso a la información pública. Cualquier decreto que limite el acceso restringe indirectamente el derecho de los periodistas y medios de comunicación a informar a la ciudadanía. Esto crea un clima de opacidad informativa, afectando la pluralidad de voces en el espacio público y limitando el acceso de la sociedad a información crítica para formar una opinión independiente.*-----

----- *En una sociedad democrática, el acceso a la información pública es clave para la participación ciudadana y la fiscalización del poder. La imposición de restricciones al acceso a la información afecta directamente la capacidad de la ciudadanía y los medios de comunicación para ejercer un control efectivo sobre las acciones del gobierno, lo que podría facilitar corrupción, malas prácticas o la falta de responsabilidad de los funcionarios públicos, siendo la transparencia un pilar fundamental de los gobiernos y restringir este acceso erosiona la confianza pública.*-----

----- *La participación ciudadana informada es un elemento fundamental de la democracia deliberativa. Los ciudadanos necesitan tener acceso a información pública para tomar decisiones informadas, participar en debates públicos, y ejercer sus derechos políticos de manera efectiva.*-----

----- *Es así, que el Decreto N°780/2024 que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 27.275, representa una regresión en materia de interpretación de los derechos de acceso a la información a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos y lucha contra la corrupción. Asimismo, genera un marco normativo discrecional por el cual las definiciones políticas del gobierno y las decisiones subjetivas de los funcionarios/as primará por sobre el derecho de acceder información en manos del Estado.*-----

----- *De esta manera, restringir el acceso a la información pública no sólo pone en riesgo los derechos individuales, sino que también socava los pilares fundamentales de la democracia: la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. En un contexto democrático, el acceso a la información pública es indispensable para asegurar que el poder se ejerza con responsabilidad y para permitir que los ciudadanos actúen de manera informada en la vida política y social.*-----

----- Dada en la sala de reunión del centro vecinal del barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por el concejal Guillermo Benzo.-----

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

---

### INTENDENTE

**Sr. Armando Emilio Molina.**

**SECRETARIA DE HACIENDA  
Cra. Maria Ines Tofanelli.**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y  
MOVILIDAD  
Sr. Fernando Ariel Torres.**

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
Cr. Oscar Nicolas Luna.**

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Arq. Mario Gonzalo Bustos.**

**ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
Dr. Fabricio Bolognesi.**

**SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
CONTROL Y DESPACHO.  
Sr. Jorge Miguel Zarate.**

**DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO DE LA  
SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
CONTROL Y DESPACHO.  
Sra. Graciela Jofre.**

**COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL.  
Sr. Gonzalo Francisco Quintero.**

### VICE INTENDENTA

**Prof. Monica Diaz D´albano**

**SECRETARIO DELIBERATIVO  
Lic. Carlos Alberto Antonio Gaítan**

**PRO SECRETARIA DELIBERATIVA  
Lic. Maria Victoria Estrada**

### CONCEJALES

**Ramona Del Valle Ceballos**

**Anibal David Olivera**

**Ana Karina Martinez**

**Gonzalo David Becerra**

**Marcela Del Valle Martinez**

**Guillermo Benzo Casalderrey**

**Maria Yolanda Corzo**

**Alberto Esteban Centeno Pereira**

**Nazareno Domingo Rippa**

**Luciana De Leon**

**Adriana Viviana Luna**

**Analia Maria Ximena Marengo Diaz**

**Jose Carlos Roncoroni**

**Pablo Gustavo Herrera**

**Angel Emmanuel Avila**



**LA RIOJA  
MUNICIPIO CAPITAL**



**CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—**